MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C, 24 de octubre de 2025

Señor Teniente Coronel
OSCAR ISAAC ORTEGA OLARTE
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 3 MI-17 Gerente de Proyecto
Nilo - Cundinamarca

ASUNTO: REEVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SAMC-248-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MI-17".

OFERENTES:

No	OFERENTES
1	BAIRD SERVICE S.A.S

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

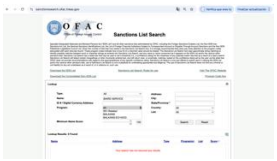
ÍTEMS PRINCIPALES:

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.							BAIRD SERVICE
ITEMS PRINCIPALES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE
1	4964001	COMPRESOR P/N AK-50T	UNIDAD	40151601	1077253	N/A	CUMPLE
2	4964001	CONSOLA DE CONTROL P/N 6C2.390.007-3 SERIE 1	UNIDAD	25174402	1106108	N/A	CUMPLE
3	4964001	FRENO P/N KT97-220-2	UNIDAD	26101403	1077901	N/A	CUMPLE
4	4964001	ELEC DRIVEN CENTRIF PUMP P/N ЭЦН-91С	UNIDAD	40151516	1077338	N/A	CUMPLE
8	4964001	EXTINGUIDOR P/N 1.4.4	UNIDAD	46191613	1076357	N/A	CUMPLE
9	4964001	BATERRY PACK 406 LITHIUM P/N 452-0133	UNIDAD	26111711	1317850	N/A	CUMPLE

ÍTEMS OPCIONALES:

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.							BAIRD SERVICE
ITEMS OPCIONALES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN-NOC	CUMPLE / NO CUMPLE
5	4964001	DETECTOR DE PRESIÓN P/N PM-10MR	UNIDAD	41112422	1120457	N/A	CUMPLE
6	4964001	DIAFRAGMAS (Interno) P/N UP03-167	UNIDAD	40141737	1332864	N/A	CUMPLE
7	4964001	DIAFRAGMAS (Resorte) P/N UP03-151	UNIDAD	40141737	1682073	N/A	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN	BAIRD SERVICE CUMPLE / NO CUMPLE
1	CERTIFICACIONES	El oferente deberá presentar, de manera documental y junto con su oferta, las siguientes certificaciones: **CERTIFICACIÓN DEL COMERCIALIZADOR DE LOS COMPONENTES:** Con el fin de garantizar que los componentes objeto del presente proceso son producidos por un fabricante O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), el oferente deberá presentar una certificación emitida por el fabricante o por un comercializador de componentes de helicópteros MI, en la que se indiquen, como mínimo, los siguientes aspectos para los ítems 1,2,3,4,5 y 8: 1. Indicación del fabricante O.E.M. (Original Equipment Manufacturer) de cada uno de los componentes a adquirir. 2. Declaración expresa de que el fabricante ostenta la condición de O.E.M. 3. Relación de la fecha de fabricación de cada componente (no anterior al primer semestre de 2024). 4. Indicación de la disponibilidad de los bienes para su entrega inmediata al Ejército Nacional de Colombia. El contratista deberá aportar, al momento de la entrega de los repuestos, la carta de producción de los bienes, en la que el supervisor del contrato verificará que el fabricante sea el mismo indicado en la presente certificación y que corresponda a un fabricante O.E.M.	**CUMPLE**
		CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OFAC: El oferente deberá presentar un certificado emitido por la Embajada de los Estados Unidos de América o un documento suscrito bajo la gravedad de juramento, en el que se acredite que no se encuentra incluido en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control). Este certificado deberá garantizar que la empresa y sus representantes cumplen con las normativas internacionales y no están sujetos a sanciones. El comité evaluador verificará esta información mediante la consulta directa en la página web oficial de la lista OFAC. Todos los certificados deberán encontrarse vigentes en el momento de la presentación de la oferta, durante la ejecución del contrato, y, de ser necesario, deberán ampliarse hasta cubrir el período de garantía del bien contratado.	**CUMPLE**  Se realizó la verificación en página OFAC, no se encuentran registros para el oferente.
2	CONDICIONES GENERALES Y TRAZABILIDAD	Los bienes suministrados por el CONTRATISTA, en el marco del futuro contrato, deberán cumplir con todas las características técnicas especificadas, garantizando la operatividad y el rendimiento óptimo de los repuestos. Estos deberán ser fabricados bajo altos estándares de calidad, asegurando que mantengan los niveles de desempeño establecidos por el fabricante durante todo su ciclo de vida útil. Al momento de la entrega de los bienes, el CONTRATISTA deberá proporcionar la documentación técnica que demuestre la trazabilidad de cada componente, la cual deberá incluir, según corresponda: Cartas de producción emitidas por el fabricante. Logbook o bitácora de servicio. Pasaporte técnico. Etiquetas de identificación. Certificados de calidad y/o conformidad.	**CUMPLE**
		En caso de que cualquiera de los documentos mencionados se encuentre en un idioma diferente al español, el CONTRATISTA deberá entregar su respectiva traducción oficial al español, a su costa y sin que ello implique costo adicional para la Entidad Contratante. Para el componente Battery Pack 406 Lithium P/N 452-0133, y debido a su origen de fabricación, la trazabilidad deberá acreditarse mediante: Formulario FAA 8130-3 correspondiente al certificado de liberación autorizada. Etiqueta de aprobación de aeronavegabilidad. El CONTRATISTA se compromete a que todos los repuestos suministrados garanticen que el fabricante asigne los recursos adecuados entre reparaciones y tiempo de servicio, cumpliendo en todo momento con: Los boletines de mantenimiento más recientes. Las directrices técnicas vigentes aplicables al componente.	**CUMPLE**
3	BOLETINES TÉCNICOS	Para el suministro de los repuestos, el CONTRATISTA se compromete a aplicar los boletines técnicos vigentes emitidos por el fabricante o la casa diseñadora. Asimismo, entregará copias de los boletines técnicos de explotación aplicados, tanto en formato digital como impreso si aplica. El CONTRATISTA deberá notificar por escrito al supervisor del contrato, durante la ejecución y hasta la finalización del periodo de garantía, sobre cualquier boletín emitido que modifique los tiempos entre reparaciones (TBO) de los bienes suministrados. Esta notificación deberá realizarse de forma inmediata a la emisión del boletín, con el fin de permitir la evaluación de su aplicabilidad y garantizar la continuidad operativa de los equipos conforme a las nuevas directrices.	**CUMPLE**

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN	BAIRD SERVICE CUMPLE / NO CUMPLE
		El CONTRATISTA garantiza que los repuestos entregados preservarán sus características técnicas de acuerdo con las especificaciones establecidas en la documentación técnica del diseñador o fabricante y aplicables a los helicópteros MI-17 y sus versiones.	
4	**CONDICIÓN DE LOS BIENES Y FECHA DE FABRICACIÓN**	El CONTRATISTA garantizará que los bienes adquiridos se entregarán en condición NUEVOS DE FÁBRICA y O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), sin horas de uso, sin ciclos de operación, no remanufacturados, y con **fecha de fabricación no anterior al primer semestre del año 2024** al momento de la entrega. En este sentido, el supervisor del contrato no aceptará a satisfacción aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas ni con la fecha de fabricación indicada. Asi mismo, el CONTRATISTA se compromete a que los bienes a suministrar serán fabricados directamente por el fabricante original O.E.M., y contarán con certificados de funcionamiento emitidos por el organismo competente o por la autoridad aeronáutica del país de origen. Nota: No se aceptarán componentes en condición Parts Manufacturer Approval (PMA).	**CUMPLE**
5	**CONDICIONES DE TRANSPORTE Y EMBALAJE DE LOS BIENES**	El CONTRATISTA se compromete a entregar los repuestos perfectamente embalados y preservados, con indicadores y absorbentes de humedad, así como con las demás condiciones exigidas por el fabricante, con el fin de garantizar su integridad y evitar cualquier degradación de sus condiciones técnicas durante el almacenamiento y/o utilización por parte de la Aviación del Ejército. Los contenedores o guacales utilizados para el embalaje de los componentes deberán ser lo suficientemente resistentes para proteger los materiales y evitar daños que comprometan su funcionalidad. Asi mismo, el CONTRATISTA deberá presentar, cuando aplique, la documentación técnica correspondiente (manuales, boletines, cartas tecnológicas u otros) que contenga las instrucciones de preservación y almacenamiento, así como cualquier información técnica que el fabricante considere necesaria para el conocimiento y correcta aplicación por parte de los operadores.	**CUMPLE**
		Para efectos de control en el depósito y almacenamiento, al momento de la recepción, las cajas contenedoras o guacales deberán estar debidamente rotulados. Todos los medios de embalaje (cajas de cartón, cajas de madera, guacales, contenedores, etc.) deberán incluir un rótulo visible con la siguiente información: **Destinatario**: Ejército Nacional – División de Aviación Asalto Aéreo – Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación. Empresa remitente (origen de los elementos contenidos). Número del contrato al cual pertenecen los elementos. Para la recepción de los bienes, el CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor del contrato la lista de empaque correspondiente, en la que se identifiquen claramente los elementos adquiridos conforme a lo estipulado en el contrato.	**CUMPLE**
6	**PARTE Y SERIE NÚMERO**	El CONTRATISTA se compromete a garantizar que el número de parte de cada bien suministrado esté claramente indicado en la placa de identificación original del fabricante. Asimismo, el número de serie del bien deberá encontrarse registrado en dicha placa o, en su defecto, grabado de forma permanente en el cuerpo del componente, asegurando así su autenticidad y trazabilidad. El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y que sean plenamente aplicables a los helicópteros tipo MI-17 y sus versiones, asegurando su compatibilidad y funcionalidad dentro de la flota. Los números de parte deberán corresponder exactamente a los establecidos en los catálogos de partes del fabricante, de acuerdo con la versión militar de la aeronave a la cual se destina el bien.	**CUMPLE**
7	**SUSPENSIÓN DEL RECURSO ASIGNADO POR GARANTÍA TÉCNICA**	El CONTRATISTA se compromete a suspender el uso del recurso asignado por tiempo en caso de que un repuesto presente una falla dentro de su período de garantía. La suspensión se hará efectiva a partir de la firma del acta de reclamación correspondiente y se mantendrá vigente hasta que el CONTRATISTA entregue al SUPERVISOR el repuesto en condición serviciable, garantizando de esta manera la operatividad y funcionalidad del componente.	**CUMPLE**
8	**COSTOS LOGÍSTICO**	Todos los costos logísticos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, el desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo, serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA será responsable del traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y cualquier otra erogación necesaria hasta la entrega, de los bienes objeto de adquisición, garantizando su adecuada conservación y operatividad durante todo el proceso. En caso de pérdida, daño, deterioro o cualquier afectación a los bienes durante el transporte, manipulación, almacenamiento o instalación, el CONTRATISTA estará obligado a su reparación, reposición o reemplazo inmediato, sin que ello genere costo adicional para la Entidad y sin afectar los plazos contractuales establecidos.	**CUMPLE**

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN	BAIRD SERVICE CUMPLE / NO CUMPLE
9	**SUPERVISIÓN DE LOS BIENES**	Para que el SUPERVISOR pueda recibir a satisfacción los bienes objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar toda la documentación que acredite que los productos son nuevos de fábrica y de origen O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), la cual constituye un requisito indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción y para el trámite de la liquidación contractual. El CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR todos los soportes y certificaciones necesarias que respalden la autenticidad, procedencia y conformidad de los bienes entregados. El SUPERVISOR verificará que los certificados y documentos requeridos se encuentren vigentes durante la etapa de ejecución contractual, como condición para la aceptación definitiva de los bienes.	**CUMPLE**
10	**DISPONIBILIDAD DE BIENES PARA EJÉRCITO NACIONAL**	El CONTRATISTA deberá elaborar y mantener un planeamiento logístico detallado que garantice, en todo momento, la obtención, vigencia y disponibilidad de todas las autorizaciones, licencias, agentes de aduanas, agentes de carga y agentes de transporte requeridos para la ejecución de los trámites aduaneros necesarios para la entrega de bienes al Ejército Nacional. Será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA prever, gestionar y mantener actualizados dichos requisitos, de forma que se eviten retrasos, costos adicionales, sanciones o cualquier otra afectación al cumplimiento del contrato.	**CUMPLE**
		No se considerarán válidas, ni constituirán causales de modificación contractual, las situaciones alegadas por el CONTRATISTA relacionadas con la falta, vencimiento, suspensión o denegación de licencias, permisos o autorizaciones para el transporte de componentes aeronáuticos destinados al Ejército Nacional. Tales circunstancias tampoco serán reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito y, en caso de presentarse, no eximirán al CONTRATISTA de las obligaciones pactadas ni de las sanciones a que haya lugar.	**CUMPLE**
11	**INFORMACIÓN TÉCNICA**	El CONTRATISTA deberá proporcionar, de manera completa, precisa y oportuna, la información necesaria para la denominación, clasificación, identificación y numeración de los artículos adquiridos en el marco del contrato. Esta información deberá incluir, como mínimo: nombre del artículo, número de pieza, número de parte, número de plano conforme al fabricante y documento de referencia correspondiente. La entrega de esta información deberá ser entregada dentro del plazo de ejecución del contrato.	**CUMPLE**
12	**CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR**	El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a todas las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el concepto de comercio exterior emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional, constituyéndose dicho concepto en directriz obligatoria para la correcta ejecución de las actividades contractuales que involucren operaciones de importación, exportación, tránsito o cualquier otro trámite aduanero relacionado con el contrato. El incumplimiento de esta obligación no será reconocido como causal de fuerza mayor o caso fortuito y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.	**CUMPLE**
13	**TRÁMITE CERTIFICADO DE USO FINAL**	El CONTRATISTA deberá solicitar a la Supervisión, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el trámite del certificado de uso final para los componentes que así lo requieran. Vencido este plazo sin que se haya realizado la solicitud, se entenderá que los bienes no requieren dicho certificado. En caso de que el contratista omita esta solicitud dentro del término establecido, no podrá atribuir a la Supervisión la responsabilidad por eventuales retrasos en la emisión del certificado.	**CUMPLE**
14	**CRONOGRAMA ACTIVIADES EJECUCIÓN**	El OFERENTE deberá presentar, junto con su oferta, un cronograma de actividades detallado que contemple todas las fases, hitos y plazos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Dicho cronograma deberá ser coherente con el plazo de ejecución del contrato y servirá como referencia para el seguimiento y control de la ejecución del contrato. El cronograma deberá especificar, de manera clara y secuencial, los meses y/o días estimados para cada una de las etapas del proceso, incluyendo como mínimo las siguientes: adquisición y alistamiento de los bienes, trámites de exportación, modalidad de transporte (aérea o marítima), tiempo de transporte y plazo estimado para la entrega en la bodega aduanera del Ejército.	**CUMPLE**

ACLARACIÓN:

En el informe de evaluación técnica del 20 de octubre del presente año, se requirió al oferente para que dentro del término de traslado subsanara el ítem No. 14 de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, denominado "**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN"**. Una vez verificados los documentos aportados para subsanar, se evidencia que el cronograma aportado CUMPLE con las etapas mínimas requeridas.

De este modo, el oferente ha subsanado en debida forma.

II. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA

<table>
<tr><th>EXPERIENCIA</th><th>BAIRD SERVICE</th></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta debe estar contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP), vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

b) Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS</td><td>40000000</td><td>40150000</td><td>40151600</td></tr>
<tr><td>(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS</td><td>25000000</td><td>25170000</td><td>25174400</td></tr>
<tr><td>(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS</td><td>26000000</td><td>26100000</td><td>26101400</td></tr>
<tr><td>(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS</td><td>40000000</td><td>40150000</td><td>40151500</td></tr>
<tr><td>(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS</td><td>41000000</td><td>41110000</td><td>41112400</td></tr>
<tr><td>(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS</td><td>40000000</td><td>40140000</td><td>40141700</td></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>46000000</td><td>46190000</td><td>46191600</td></tr>
<tr><td>(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS</td><td>26000000</td><td>26110000</td><td>26111700</td></tr>
</table>
NOTA: La experiencia a acreditar debe estar inscrita en el RUP, y deberá tener al menos uno de los anteriores códigos UNSPSC.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia específica requerida para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia:

DATOS GENERALES		EXPERIENCIA EQUIVALENTE REQUERIDA	
PRESUPUESTO ASIGANADO	**EXPERIENCIA REQUERIDA DEL 100% PRESUPUESTO OFICIAL**	**SMMLV 2025**	**EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV = 100%**
$800.000.000	$ 800.000.000	$1.423.500	561,99 SMMLV

BAIRD SERVICE	
ASPECTO	**CONTRATO 177-CENACAVIAVION-2024**
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE** Anexa formulario
CONTRATOS	**CUMPLE** Anexa contrato
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	**CUMPLE** Anexa certificación
OBJETO CORRESPONDE O ESTÁ RELACIONADO CON "SUMINISTRO Y/O COMERCIALIZACION DE REPUESTOS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17".	**CUMPLE**
VALOR DE LOS CONTRATOS (100% PRESUPUESTO EXPRESADOS EN SMMLV) 561,99 SMMLV	**CUMPLE** Año del contrato: 2024 Salario mínimo 2024: 1.300.000 / Valor Contrato: 10.260.053.600,00 7892,35- SMMLV
CLASIFICACIÓN UNSPSC RUP 40151600 – 25174400 – 40161500 – 26101400 – 40151500 - 41112400 – 40141700 – 46191600 - 26111700	**CUMPLE** Contrato 136 RUP cumple con códigos 40151600 – 40151500 - 41112400
RUP	**CUMPLE** Anexa RUP vigente

III. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

GARANTÍA TÉCNICA	BAIRD SERVICE
El proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos. b. Que ampare las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento. c. Que los bienes sean entregados en condición de nuevos, y de primera calidad, así mismo que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, no se aceptan bienes remanufacturados. d. Que cubra cualquier defecto de fábrica de cada uno de los elementos adquiridos o mal funcionamiento de los mismos al igual que el mantenimiento y adecuación que se haya llevado a cabo. e. Que se garantice el reemplazo de los bienes por daños procedentes de su fabricación sin costo alguno al MDN-Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN durante el periodo de garantía. f. Que todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la garantía técnica sean asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA, sin cargo alguno al MDN-Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN durante el periodo de garantía. g. Que sea por el término de doce (12) meses, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. NOTA 1: todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la garantía técnica sean asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA, sin cargo alguno al MDN-Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN durante el periodo de garantía.	**CUMPLE**

IV. TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA	BAIRD SERVICE
El término de respuesta será de la siguiente manera: Contando con el requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que alguno de los bienes no se preste de conformidad con la especificación técnica requerida, el término de respuesta a la garantía técnica será de ciento veinte (120) días calendario, una vez sea notificado. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el término de respuesta. Los servicios se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se prestó el servicio.	**CUMPLE**

V. FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El oferente que desee obtener dentro de su clasificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante al ponderable solicitante sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

UNIDAD HIDRÁULICA MÓVIL DE PEQUEÑAS DIMENSIONES		BAIRD SERVICE
CANTIDAD: 1 GU-9977-00 (ГУ-9977-00). UNIDAD HIDRÁULICA MÓVIL DE PEQUEÑAS DIMENSIONES PARA COMPROBAR LA CAPACIDAD DE TRABAJO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LOS HELICÓPTEROS MI-17. La unidad está diseñada para la prueba autónoma de los sistemas hidráulicos del helicóptero mediante su conexión al panel hidráulico de a bordo y creando la presión y gasto del líquido de trabajo suministrado. La unidad funciona utilizando la electricidad de corriente continua de 27 V, de alimentación externa. La unidad permite comprobar la capacidad de trabajo de los sistemas hidráulicos del helicóptero sin arrancar los motores.		**NO APORTÓ DOCUMENTOS QUE MANIFIESTEN EL OFRECIMIENTO**

VI. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

EVALUACION LEY 816	CUMPLE/ NO CUMPLE
"Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO 11)	NO CUMPLE

Aunque el oferente suscribió el formulario No. 11 con el fin de acreditar el apoyo a la industria nacional, indicando la existencia de un convenio comercial entre Colombia y Emiratos Árabes Unidos, de la lectura de mencionado convenio se evidencia que los bienes no son originarios de Emiratos Árabes Unidos, de conformidad con lo que dispone el artículo 3.2 del capítulo 3 "Reglas de Origen" del acuerdo en mención. Adicionalmente, el acuerdo mencionado no hace parte de los establecidos en el numeral 12.14 del Estudio previo Definitivo.

VII. PUNTAJE INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES E INCENTIVO MIPYME

CONCEPTO	ACREDITA / NO ACREDITA
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	NO ACREDITA
INCENTIVO MIPYME	ACREDITA

RESUMEN

OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	GARANTÍA TECNICA	TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA	LEY 816	PONDERABLE TÉCNICO	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	INCENTIVO MIPYME
BAIRD SERVICE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFRECIÓ	NO ACREDITÓ	ACREDITÓ

CONCLUSIÓN:

Luego de verificar y evaluar la oferta y los documentos aportados dentro del término de traslado de la evaluación técnica inicial por parte de la empresa **BAIRD SERVICE S.A.S**, el comité técnico evaluador concluye que el proponente en mención se encuentra **HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

Respetuosamente,

SV. LUIS GABRIEL PAZ CASTRO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

MY. JUAN PABLO GONZÁLEZ GÓMEZ
COMITÉ TECNICO EVALUADOR